

## PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SOCIEDAD SHEMLON S.A.

A FAVOR DE:

LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Sucursal Ecuador

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía SHEMLON S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

-156296

Presidente, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública, y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, y soltero respectivamente de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía SHEMLON S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de

Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria", y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **Dos punto**

**uno.** - SHEMLOM S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación OPERCOM S.A. y que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador. **Dos punto dos.** - La Junta de Accionistas de SHEMLOM S.A. en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLOM S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía SHEMLOM S.A. mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho

se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes:

a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y

actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y

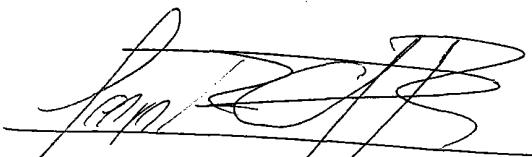
- 8 -

gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.**- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por OPERCOM S.A. (actualmente SHEMLOM S.A.) a favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía OPERCOM S.A. ahora SHEMLOM S.A.- El señor Leopoldo González Ruiz, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a el conferidas. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador será la única Apoderada General de SHEMLOM S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.**- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este

instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez  
c.c.

  
f) Franklin Tello Núñez  
c.c.

  
f) Leopoldo Esteban González Ruiz  
c.c.





C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533521 DOC. 969558 DESDE EL  
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CARMELITO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

Presidente	:	FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
Tesorero	:	CARMELITO MCKAY
Secretario	:	LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER  
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS  
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

\*\*\*\*\*

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO  
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;  
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS  
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION  
O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA, LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,  
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,  
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCION  
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,  
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN  
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE  
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA  
O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION  
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-  
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS  
SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-  
BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y  
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361464 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO  
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. OS - 22961  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0715  
FECHA: Martes 08, Julio DE 2008  
// JODIZ //

LAURENCE K. CHEN  
CERTIFICADOR



APОСTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento Auténtico

2 no sido notario por hasta la

3 quien actuó en calidad de afectado

4 y cada revisión del sello/firma de 20



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 al dia 23 JUL. 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Soja el número 15922

9 Sello número 10 Firma Gabriel Jose

2

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

Es copia de la copia que en 15 folio(s) me  
fue presentada. Quito a, 04 AGO. 2008  
en la oficina

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
MEDICO VETERINARIO DEL CANTON CHIRI

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:**  
**ENNOVA GROUP S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR:**  
**FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**NF**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

-2-

**ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión II guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-II-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

-7-

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

**CUARTA: REVOCATORIA.-** Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas la funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA:**

**PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

-4-

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA**  
**AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez

c.c.

? C V

✓

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c. 1702747-9

V C L

✓

f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo

c.c. 1713669068

Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

182  
8082  
1811

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

5004.00  
P.S. 0945

REPUBLICA DE PANAMA 07 08

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 834405

PAG. 1  
// JODIZ //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS INC.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 969558 DESDE EL  
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2 ) CORMELIO MCKAY
- 3 ) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO	: CORMELIO MCKAY
SECRETARIO	: LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER  
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS  
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO  
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;  
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS  
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION  
O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,  
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,  
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCION,  
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,  
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN  
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE  
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA  
O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION  
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICI-  
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS  
SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-  
BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE GESTION Y  
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO  
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DE DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 08 - 22961

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0748

FECHA: Martes 22. Julio de 2008

// JODIZ //

JUAN S. CREN  
CERTIFICADOR



-11-

S -

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento es público

3 Ha sido firmado por luis clav

4 Quien actúa en calidad de el licetario

5 y está revestido del sello/timbre de 20



CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el dia 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 15923

9 Sello/timbre 10 Firma Gaspar y Jose

2

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

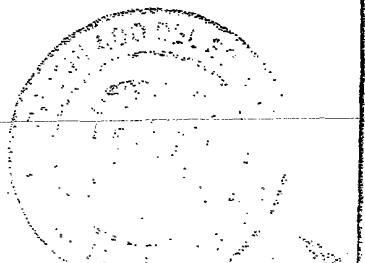
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .- ✓ ✓

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

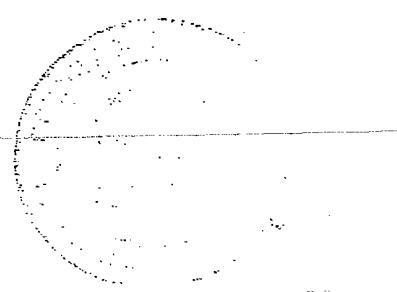
-----PAGINA NÚMERO DOS-----

**La Representación legal la ejercerá:**

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

**Número de FICHA:** 499514.- **DOC:** 817605;

**Fecha de Registro:** DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### -----PAGINA NÚMERO TRES.-----

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:**

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc ;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

### DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como **“DIMIT SA.”**

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada **“DIMIT S.A.”** mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual **“ENNOVA GROUP S.A.”**

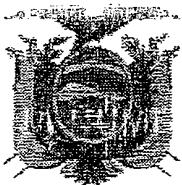
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005

### DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

### AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

### CERTIFICACIÓN:

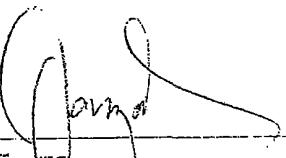
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **“ENNOVA GROUP S.A.”**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.-----

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY  
TREINTA DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

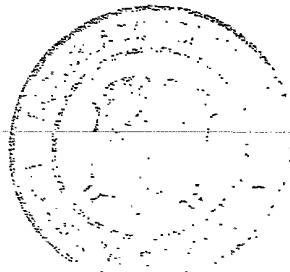
  
**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsa de la copia que en **6** folio(s) me  
fue presentada.- Quite a,

**18 AGO. 2008**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NO. 18, VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.  
Director y Tesorero: Imogene Wilson

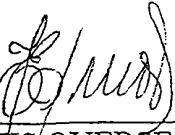
**PRESIDENTE DE LA REUNION:** CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

**SE RESOLVIO:**

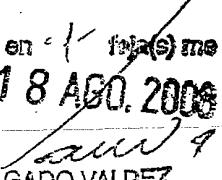
- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

  
CETIS OVERSEAS INC  
Presidente de la reunión

  
David Benalcázar Rosero  
Secretario de la reunión

Es compulsa de la copia que en  día(s) me  
fue presentada.- Quito a,

  
18 AGO. 2008

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL DISTRITO DE QUITO

## ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

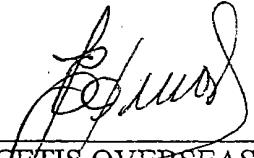
**PRESIDENTE DE LA REUNION:** CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

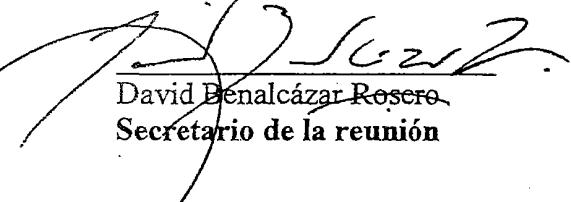
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

### SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

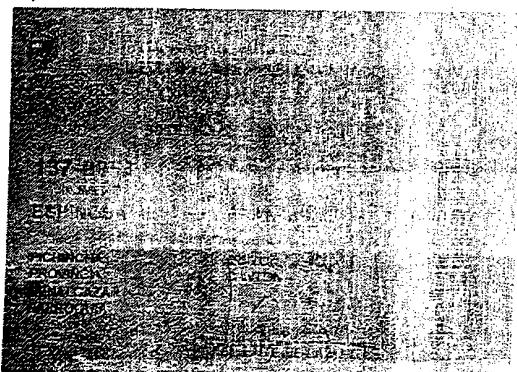
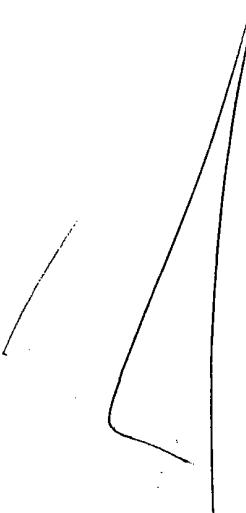
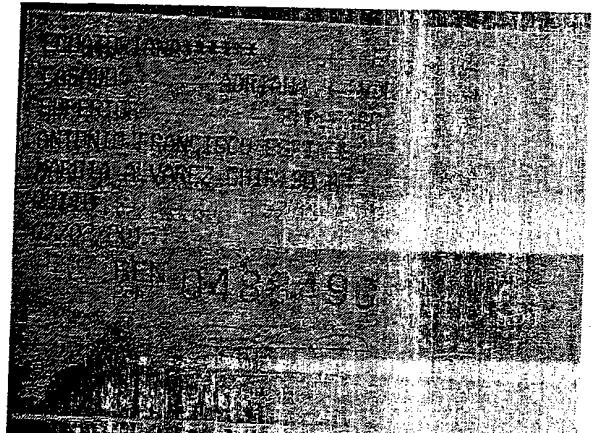
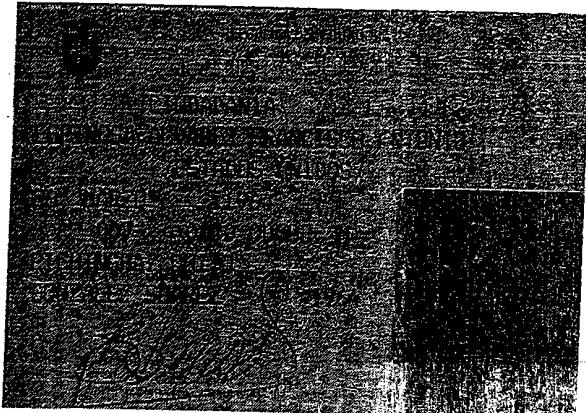
  
CETIS OVERSEAS INC  
Presidente de la reunión

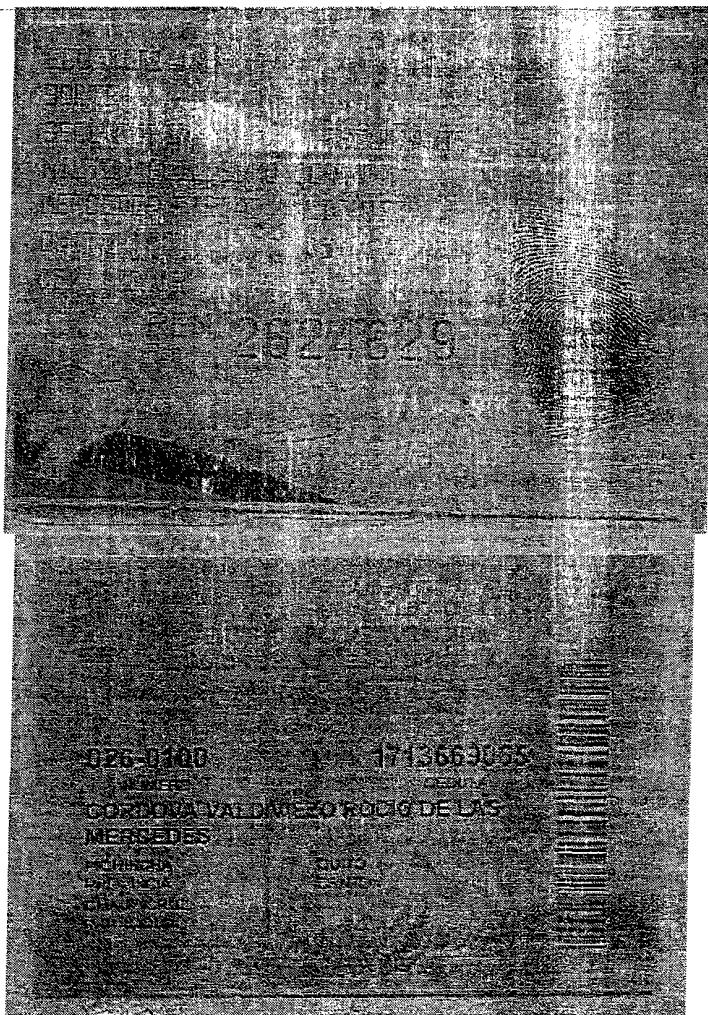
  
David Benalcázar Rosero  
Secretario de la reunión

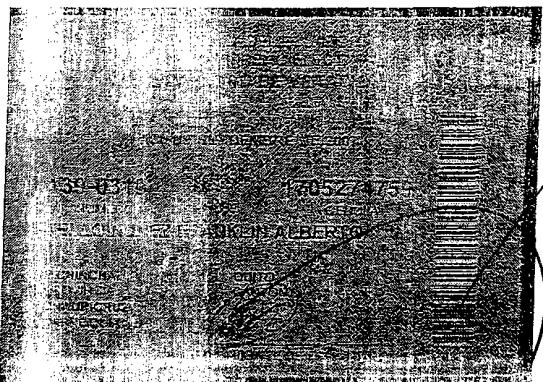
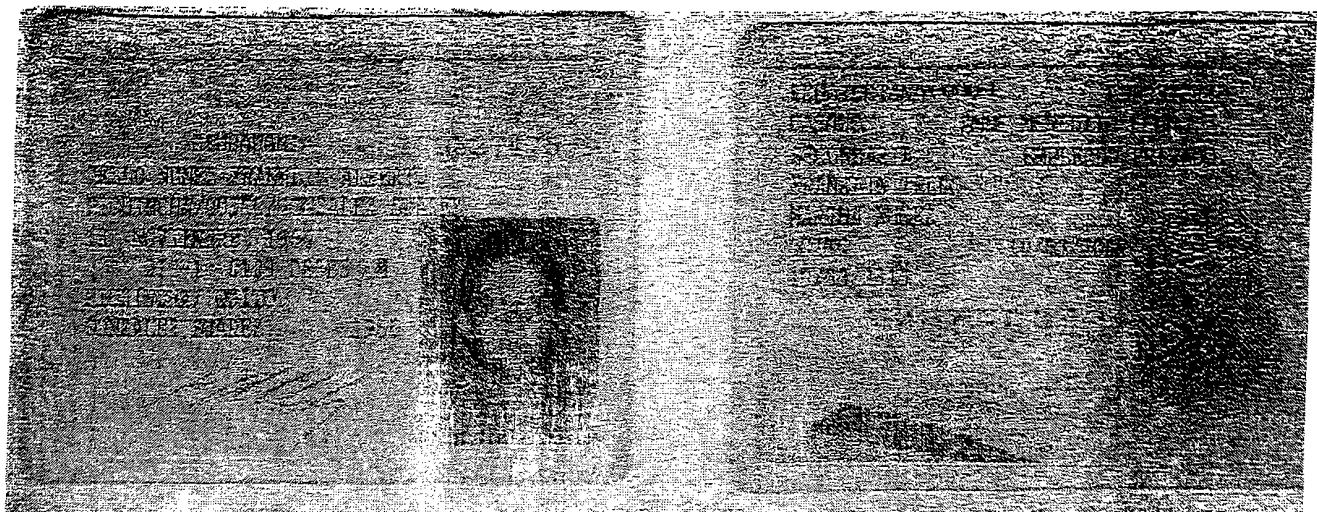
Es copia de la copia que en 1 hoja(s) me  
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

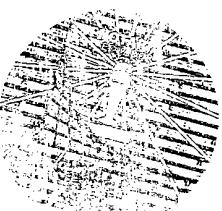
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIBELINO NEVENS DEL CANTÓN QUITO





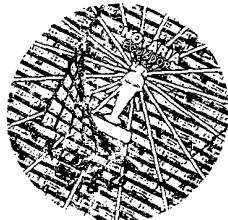


Este documento es mi y en la de ello  
comiendo esa **PRIMERA** copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a **1 SET. 2008**  
**EN NOTARIO**



ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS  
NOTARIO ~~SESIMO NOVENO~~ SUPLENTE DEL CANTON QUITO





- 17 -

NUMERO DE REPERTORIO: 63.834-  
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho / en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de ENNOVA GROUP S.A., de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE REUNIÓN  
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
OPERCOM S.A.**

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am, en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **OPERCOM S.A.** (“La Compañía”), con sede en Panamá.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **OPERCOM S.A.**

**PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO**, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

**SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE**, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

**SE RESOLVIO:**

- 1) Modificar, como en efecto se modifica, el Artículo PRIMERO del Pacto Social de la sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante se lea como sigue:  
**“PRIMERO:** El nombre de la sociedad es SHEMLON S.A.”
- 2) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

“(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.”
- 3) Nombrar a la compañía ENNOVA S.A. como Apoderada General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLON S.A., confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la compañía de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

- 4) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.
- 5) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores de la sociedad, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Leopoldo González  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Renata Sánchez  
**DIRECTOR y TESORERO:** Diana Paz

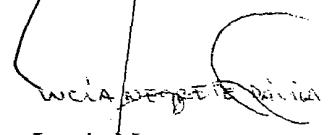
- 6) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** CETIS INC.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Carmen Wong  
**DIRECTOR y TESORERO:** Abdiel Núñez

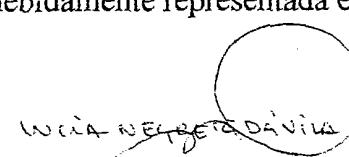
Con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

  
David Benalcázar  
Presidente de la Junta

  
Lucía Negrete  
Secretario de la Junta

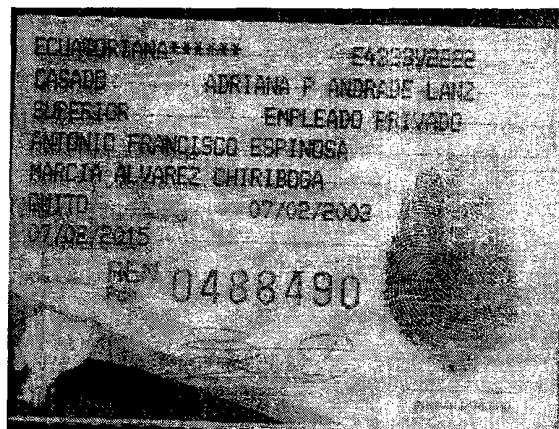
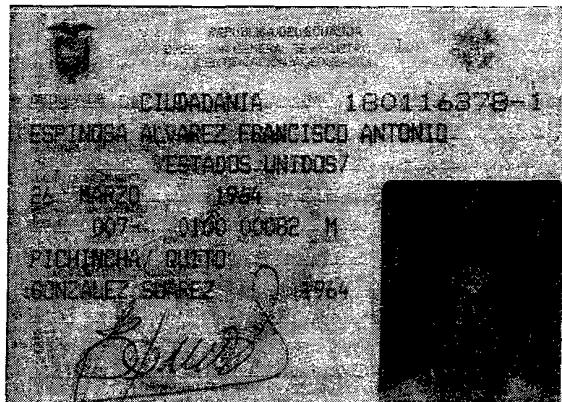
**CERTIFICACIÓN:** La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

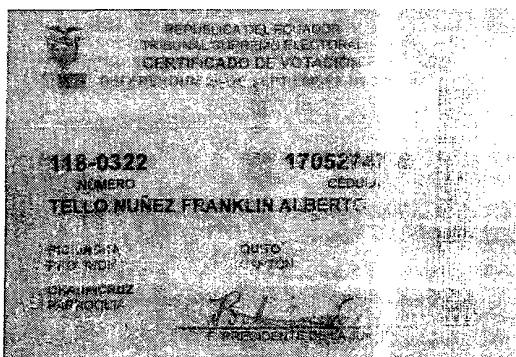
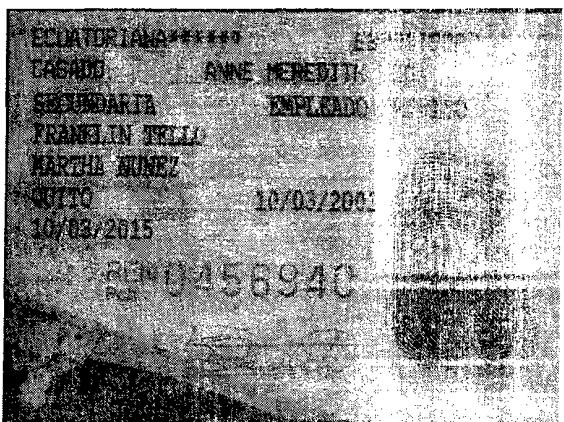
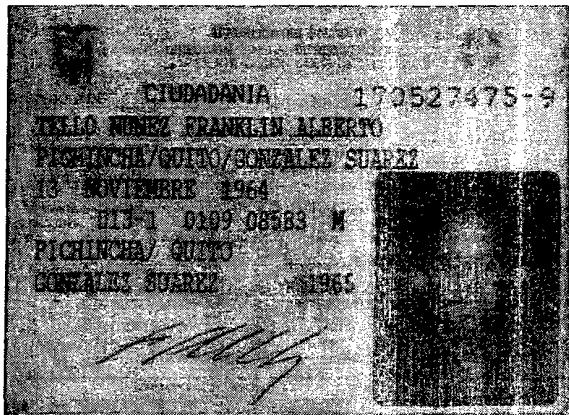
  
Carolina Lucía Negrete  
Secretario de la Reunión

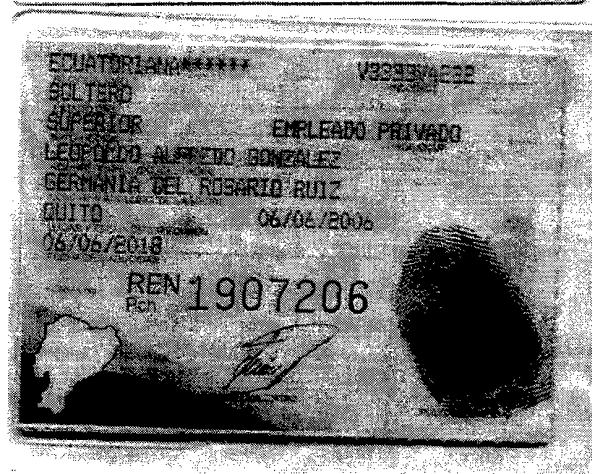
Es copia de la copia que en 15 folios me  
fue presentada.- Quito, a 16 Dic. 2008

DR. LUIS ENRIQUE DE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.  
Rodrigo Soto Valdez  
NOTARIO 29



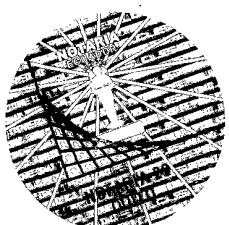




Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero ésta

copia certificada; firmada y sellada en  
el día a 19 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
VOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



RD...

REGISTRO

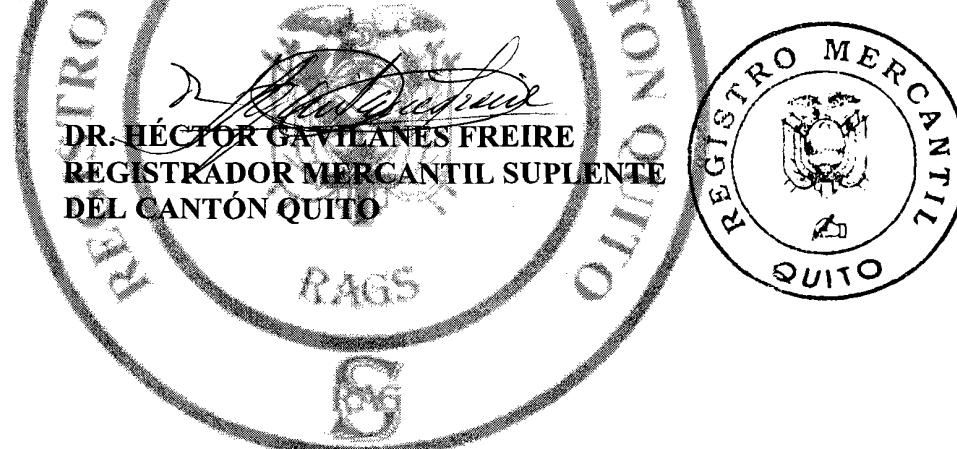


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 26 de enero de 2.009, bajo el número **0358** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2236** del Registro Mercantil de veinticuatro de agosto de dos mil seis, a fs. 1950 vta., Tomo 137 y **4127** del Registro Mercantil de trece de noviembre de dos mil ocho, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**SHEMLON S.A.**", confiere a favor de la Compañía Extranjera "**ENNOVA GROUP S.A.**", así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del **Señor LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0229**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004494**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 26 de enero de 2.009, bajo el número **0358** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0229**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004494**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

Hg/mn.-

